TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-CASR-OR1-5**
Rubro: **NOTIFICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LE RESULTA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-**

Conforme al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y, si bien las notificaciones realizadas mediante la página del Servicio de Administración Tributaria y el Diario Oficial de la Federación no se encuentran previstas en el numeral 134 del Código Tributario, no menos cierto es que se tratan de notificaciones expresamente previstas y ordenadas en el precepto 69-B del citado ordenamiento, por lo cual éstas deben regirse por lo previsto en el mismo Código, pues considerar lo contrario dejaría en estado de indefensión a los contribuyentes al no tener certeza de cómo efectuar el cómputo respectivo para realizar el ejercicio de sus derechos, como el contemplado en el diverso 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 736/21-12-01-7-OT.- Resuelto por la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 2 de marzo de 2022, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Erika Elizabeth Ramm González.- Secretaria: Lic. Saraí Villanueva Méndez.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 27. Marzo 2024. p. 448

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el martes 26 de marzo de 2024 a las 10:42 horas.